

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PERSONA EN EL MARCO DEL PLAN POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2021.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas, de conformidad con la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social, mediante la posibilidad de realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

Es objeto, por tanto, de la presente convocatoria la selección y contratación a tiempo completo y con carácter temporal por un periodo de 6 meses de 1 trabajador/a para llevar a cabo el siguiente proyecto:

“Explotación conjunta forestal”

A la presente convocatoria será de aplicación lo previsto en Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Docm nº 93 del 17 de mayo de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, en el marco del Plan de medidas extraordinarias para la recuperación económica de Castilla La Mancha con motivo de la crisis del COVID -19, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. - CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

2.1 Relación Jurídica. La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante a los/as aspirantes finalmente contratados/as será el siguiente:

Laboral del Régimen General con la modalidad de contrato de duración determinada, por plazo de 180 días naturales, no prorrogable, a tiempo completo. Se establece un periodo de prueba de un mes.

2.2 Categorías: Peón forestal.

2.3 Retribuciones: Las correspondientes según subvención otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el desarrollo del Proyecto.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Conforme establece el artículo 6 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o



una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5º Carné de conducir.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1º Las solicitudes requiriendo formar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sra. Presidenta de la Mancomunidad Alto Tajo, de acuerdo con el modelo anexo de la presente convocatoria, y se presentaran en el registro de entrada de esta Mancomunidad durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de la entidad:

<https://mancomunidadaltotajo.sedelectronica.es>, en la Oficina de empleo de Molina de Aragón y Oficina de Empleo de Cifuentes.

2º Junto con la instancia los interesados deberán aportar:

- Fotocopia del D.N.I o en su caso, Tarjeta de Residencia.





Castilla-La Mancha



- Acreditación de la Inscripción en la Oficina de Empleo.
 - La documentación necesaria para poder hacer la baremación (información sobre prestaciones, periodo de inscripción, discapacidad, condición de víctima de violencia de género, nivel de rentas, etc.),
- La Presente convocatoria se publicará a partir del 9 de febrero de 2022.

QUINTA. - BAREMACIÓN Y SELECCIÓN

La baremación y selección se llevará de acuerdo con la presente Convocatoria por la Oficina de Empleo Comarcal de Cifuentes mediante un listado cerrado y priorizado.

En Villanueva de Alcorón, 8 de febrero de 2022

PRESIDENTA
Fdo. Ester Rubio Sanz

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I o en su caso, Tarjeta de Residencia.
- Acreditación de la Inscripción en la Oficina de Empleo.
- La documentación necesaria para poder hacer la baremación (información sobre prestaciones, periodo de inscripción, discapacidad, condición de víctima de violencia de género, nivel de rentas, etc.),

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos



He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable:	Ayuntamiento de Peñalén
Finalidad:	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios:	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://penalen.sedelectronica.es/privacy

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos

Responsable:	Ayuntamiento de Peñalén
Finalidad Principal:	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de Peñalén
Legitimación Destinatarios:	Consentimiento Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.





Castilla-La Mancha



Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <http://penalen.sedelectronica.es/privacy#note6>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En _____ a _____ de _____ 2021

POLÍTICA DE PRIVACIDAD INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.e RGD INTERÉS PÚBLICO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ayuntamiento de Peñalén [P1925700E]

Dirección Postal: Plza. Ayuntamiento, s/n, 19462 Peñalén, Guadalajara

Teléfono: 949816201

Correo electrónico: secretaria@aytopenalen.es

Delegado de Protección de Datos

Datos de contacto:

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:

<http://penalen.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. Plza. Del Ayuntamiento, Peñalén. 19462 Guadalajara

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?



Cód. Validación: 923F77PSQAY2CCX39C-JL4WV | Verificación: <https://mancomunidadesaltoajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 6 de 7

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

